No. GS-2025- 015601 / AREAD – GUMOV – 20.1

Cúcuta, 04 de febrero 2025

Señor brigadier general
WILLIAM QUINTERO SALAZAR
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenida Demetrio Mendoza Calle 22 y 24 Barrió San Mateo
Cúcuta – Norte de santander

ASUNTO: informe de supervisión de orden de compra No. OC.133999-24 - final

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2025**	**Hasta**	**31/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-121844-MECUC del 14/11/2024, el señor brigadier general WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta nombró como supervisor de la orden de compra No. OC.133999-24, al señor Subintendente SERGIO FABIAN URIBE JAIME
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. **informe de supervisión del mes de diciembre, radicado mediante comunicado oficial No. GS-2025-003756-MECUC.**

Información del contrato u orden de compra

Orden de compra No.	OC.133999-24 de fecha 30/09/2024, hasta el 31/12/2024
Objeto del Contrato / instrumento de	"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: CAMIONETA TIPO VAN PARA PASAJEROS NO UNIFORMADA; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA

agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE (NÚMERO) CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA".
Contratista	ALFA AM S.A.S
Representante legal	JUAN DAVID CASTRO MORENO
Valor inicial de la orden de compra	$ 206.971.946,00
Valor adiciones de la orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 206.971.946,00
Plazo de ejecución inicial	(92) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	30/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	Ninguna
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguna

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realiza la supervisión de la Orden de compra según lo establecido en las especificaciones del marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, para la policía metropolitana de Cúcuta
- Para el día 27/12/2024 se recibe el vehículo objeto del contrato por parte de la empresa contratista ALFA AM S.A.S, marca HYUNDAI, línea STARIA, tipo WAGON, color blanco crema, no uniformada, modelo 2025, No. Motor D4HBRH028610, No. Chasis KMJYD371ASU207100, en las instalaciones del comando de Policía San Mateo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Cumple, sin novedad

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumple, sin novedad
Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Cumple, sin novedad
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Pago aportes parafiscales de fecha 11/12/2024
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Cumple, sin novedad
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumple, sin novedad
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Cumple, sin novedad
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Cumple, sin novedad
Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Cumple, sin novedad
CATALOGACIÓN EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Cumple, sin novedad
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental	SI	Cumple, sin novedad
Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID	SI	Cumple, sin novedad
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial	SI	Cumple, sin novedad

09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado y la Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollen los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos y el registro de la factura electrónica de venta		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumple, sin novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas de la orden de compra)		
• **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** **Características mecánicas del bien; Descripción técnica de la característica mecánica**	SI	Cumple, sin novedad
Modelo: Nueva no inferior al año de entrega	SI	Cumple, sin novedad
Tipo de Combustible: Diesel o gasolina	SI	Cumple, sin novedad
Potencia: Mínimo ciento veinte (120) hp	SI	Cumple, sin novedad
Torque: Mínimo 320Nm x 1400 RPM	SI	Cumple, sin novedad
Transmisión: Manual o automático según el requerimiento de la unidad	SI	Cumple, sin novedad
Capacidad de carga (comercial): Mínimo novecientos 900 kilogramos para transporte de pasajeros y mínimo 1100 kilogramos para transporte de carga.	SI	Cumple, sin novedad
Distancia entre ejes: Máximo 3500 mm.	SI	Cumple, sin novedad
Tracción: 4x4 4x2 tracción trasera o delantera según requerimiento de la unidad.	SI	Cumple, sin novedad
Sistema eléctrico: El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos como estén funcionando.	SI	Cumple, sin novedad
Sistema de alimentación: Inyección directa o indirecta y/o electrónica y/o turbo common rail.	SI	Cumple, sin novedad
Encendido: Electrónico.	SI	Cumple, sin novedad
Dirección: Timón lado izquierdo, hidráulica asistida hidráulicamente, asistida eléctricamente o de características superiores o similares a las anteriormente señaladas.	SI	Cumple, sin novedad
Suspensión: Delantera:	SI	Cumple, sin novedad

Independiente o independiente con estabilizador o muelles helicoidales con amortiguadores telescópicos. Trasera: • Independiente con eje rígido con hojas semi-elipticas o • Resortes espirales barra de torsión amortiguadores telescópicos de doble acción o • Eje rígido ballestas semi-elipticas amortiguadores telescopios o • Suspensión de ballesta y estabilizador bajo del bastidor o • Muelles trapezoidales con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora o • Independiente brazos oscilantes longitudinales y resortes o • Independentes brazos oblicuos con muelles helicoidales		
Sistema de Frenos: Delanteros: Discos hidráulicos, o de características superiores. Traseros: Disco hidráulicos de campana o tambor o de características superiores, el sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) siempre debe estar presente en el sistema de frenado del vehículo son adicionales al sistema EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia de frenado de emergencia) y/o ESC (control electrónico de estabilidad o todos aquellos que tengan características mecánicas superiores	SI	Cumple, sin novedad
Accesorios: • Aire acondicionado original de fábrica. • Espejos laterales eléctricos (opcional). • Mínimo radio AM/FM/USB y bluetooth con parlantes o tecnología de superiores características. • Limpia brisas delantero con desempañador. • Luces de encendido y apagado (automático opcional). • Película de seguridad en todos los vidrios. • Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas. • Cámara de reversa y sensor de estacionamiento. • Lampara interna y de baúl. • Stop, direccionales y reverso empotrados. • Manijas interiores. • Conector frontal de doce (12) voltios. • Tablero de instrumentos. • Dos (2) llaves de encendido. • Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento. Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evites desprendimiento fácilmente del vehículo	SI	Cumple, sin novedad

conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 -:03/05/2019 Por la cual se reglamenta la instalacion y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas.		
Equipo de protección y seguridad: El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el articuro 30 de ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triangulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lamparas de señal de luz amarrilla intermitente o de destello o Estas señales deberán colocarse a una distancia minima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo. 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. **Botiquín de primeros auxilios:** • Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa 120m jabón, gasas, curas, venda elástica, Micropore rollo algodon paquete 25 gr, acetaminofen tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml) guantes de látex desechables toallas higiénicas, tijeras y termometro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).	SI	Cumple, sin novedad
Garantía técnica del vehículo: Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fabrica, no se aceptan modificaciones ensambles o adaptaciones, excepto las que requiera la Policia Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá ser concesionario autorizado, distribuidor autorizado y/o fabricante manifestara en su propuesta que otorga garantia tecnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno por un	SI	Cumple, sin novedad

plazo minimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehiculo por parte de la Policía Nacional.		
Del registro público de la propiedad industrial de la marca: La marca del chasis que se oferte deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la superintendencia de industria y comercio con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la superintendencia de industria y comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.	SI	Cumple, sin novedad
• **REQUERIMIENTOS ADICIONALES** Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta cuando a juicio de la policía nacional se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea suficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta. 1. **Información técnica detallada:** La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos. 2. **Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo:** Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra, sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo, si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en le país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km. Para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos centrados de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.	SI	Cumple, sin novedad

El proponente será responsable por los daños generados al vehículo a sus partes por la omisión de laguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

3. Infraestructura del servicio postventa:

la información debe incluir

a) Razón social.
b) Nombre del representante legal.
c) Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.

Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:
Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Nieva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.

En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.

En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad hecha de su subcontratista-

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- A la fecha de ejecución de la orden de compra No. 133999-24 no se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia que reportar.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (127) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución. Por lo tanto, ha transcurrido la totalidad de días calendario desde que se inició el plazo de ejecución de la orden de compra, en donde ya finalizó el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la Programación del Plan Anual de Caja (PAC). Articulado lo anterior con la cláusula 10 **"facturación**

y pago" de la minuta del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, para la Policía Metropolitana de Cúcuta. El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el evento entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta; obligación que deberá cumplir el Supervisor del contrato, anexando los siguientes documentos:

A) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato.
B) Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
C) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior.
D) Ingreso del bien y/o servicio al SAP.
E) Informe de Supervisor.

Los pagos a los cuales se obliga la Policía Metropolitana de San José de Cúcuta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

NOTA: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOMBRE BENEFICIARIO: ALFA AM S.A.S
Nit: 830133470-0
Cuenta No. 032005779
Tipo de Cuenta: CORRIENTE
Entidad Financiera: BBVA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total de la orden de compra No 133999-24	$206.971.946,00	100%
Valor total de las entregas	$206.971.946,00	100%
Valor total facturado	$206.971.946,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$206.971.946,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 160	$206.971.946,00	30/12/2024	$206.971.946,00	AAM4219	$206.971.946,00	$12.301.534,00	4764825

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables; si aplica)***

- Acta No: 160 de fecha 30/12/2024 Almacén de Movilidad

5 RECOMENDACIONES

- En el momento no se tienen sugerencias o recomendaciones para posteriores ordenes de compra por parte del suscrito, toda vez que se cumplió con el objeto de la presente orden de compra y se llego a feliz término en cuanto a la entrega del vehículo comprado.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informará mediante comunicación oficial, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **SERGIO FABIAN URIBE JAIME**
Responsable Estadística y Control Vehicular MECUC
Supervisor Orden de Compra No. 133999-24
fabian.uribe@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3023570655

No. GS-2025- / AREAD – GUMOV – 20.1

Cúcuta, 04 de febrero 2025

Señor brigadier general
WILLIAM QUINTERO SALAZAR
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenida Demetrio Mendoza Calle 22 y 24 Barrió San Mateo
Cúcuta – Norte de santander

ASUNTO: informe de supervisión de orden de compra No. OC.133999-24 - final

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2025**	**Hasta**	**31/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-121844-MECUC del 14/11/2024, el señor brigadier general WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta nombró como supervisor de la orden de compra No. OC.133999-24, al señor Subintendente SERGIO FABIAN URIBE JAIME
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. **informe de supervisión del mes de diciembre, radicado mediante comunicado oficial No. GS-2025-003756-MECUC.**

Información del contrato u orden de compra

Orden de compra No.	OC.133999-24 de fecha 30/09/2024, hasta el 31/12/2024
Objeto del Contrato / instrumento de	"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: CAMIONETA TIPO VAN PARA PASAJEROS NO UNIFORMADA; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA

agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA".
Contratista	ALFA AM S.A.S
Representante legal	JUAN DAVID CASTRO MORENO
Valor inicial de la orden de compra	$ 206.971.946,00
Valor adiciones de la orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 206.971.946,00
Plazo de ejecución inicial	(92) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	30/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	Ninguna
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguna

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realiza la supervisión de la Orden de compra según lo establecido en las especificaciones del marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020; para la policía metropolitana de Cúcuta
- Para el día 27/12/2024 se recibe el vehículo objeto del contrato por parte de la empresa contratista ALFA AM S.A.S, marca HYUNDAI, línea STARIA, tipo WAGON, color blanco crema, no uniformada, modelo 2025, No. Motor D4HBRH028610, No. Chasis KMJYD371ASU207100, en las instalaciones del comando de Policía San Mateo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Cumple, sin novedad

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumple, sin novedad
Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Cumple, sin novedad
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Pago aportes parafiscales de fecha 11/12/2024
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Cumple, sin novedad
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumple, sin novedad
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Cumple, sin novedad
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Cumple, sin novedad
Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Cumple, sin novedad
CATALOGACIÓN EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Cumple, sin novedad
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental	SI	Cumple, sin novedad
Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID	SI	Cumple, sin novedad
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial	SI	Cumple, sin novedad

09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado y la Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollen los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos y el registro de la factura electrónica de venta		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumple, sin novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas de la orden de compra)		
• **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** **Características mecánicas del bien; Descripción técnica de la característica mecánica**	SI	Cumple, sin novedad
Modelo: Nueva no inferior al año de entrega	SI	Cumple, sin novedad
Tipo de Combustible: Diesel o gasolina	SI	Cumple, sin novedad
Potencia: Mínimo ciento veinte (120) hp	SI	Cumple, sin novedad
Torque: Mínimo 320Nm x 1400 RPM.	SI	Cumple, sin novedad
Transmisión: Manual o automático según el requerimiento de la unidad	SI	Cumple, sin novedad
Capacidad de carga (comercial): Mínimo novecientos 900 kilogramos para transporte de pasajeros y mínimo 1100 kilogramos para transporte de carga.	SI	Cumple, sin novedad
Distancia entre ejes: Máximo 3500 mm.	SI	Cumple, sin novedad
Tracción: 4x4 4x2 tracción trasera o delantera según requerimiento de la unidad.	SI	Cumple, sin novedad
Sistema eléctrico: El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos como estén funcionando.	SI	Cumple, sin novedad
Sistema de alimentación: Inyección directa o indirecta y/o electrónica y/o turbo common rail.	SI	Cumple, sin novedad
Encendido: Electrónico.	SI	Cumple, sin novedad
Dirección: Timón lado izquierdo, hidráulica asistida hidráulicamente, asistida eléctricamente o de características superiores o similares a las anteriormente señaladas.	SI	Cumple, sin novedad
Suspensión: Delantera:	SI	Cumple, sin novedad

Independiente o independiente con estabilizador o muelles helicoidales con amortiguadores telescópicos. Trasera: • Independiente con eje rígido con hojas semi-elipticas o • Resortes espirales barra de torsión amortiguadores telescópicos de doble acción o • Eje rígido ballestas semi-elipticas amortiguadores telescopios o • Suspensión de ballesta y estabilizador bajo del bastidor o • Muelles trapezoidales con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora o • Independiente brazos oscilantes longitudinales y resortes o • Independentes brazos oblicuos con muelles helicoidales		
Sistema de Frenos: Delanteros: Discos hidráulicos, o de características superiores. Traseros: Disco hidráulicos de campana o tambor o de características superiores, el sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) siempre debe estar presente en el sistema de frenado del vehículo son adicionales al sistema EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia de frenado de emergencia) y/o ESC (control electrónico de estabilidad o todos aquellos que tengan características mecánicas superiores	SI	Cumple, sin novedad
Accesorios: • Aire acondicionado original de fábrica. • Espejos laterales eléctricos (opcional). • Mínimo radio AM/FM/USB y bluetooth con parlantes o tecnología de superiores características. • Limpia brisas delantero con desempañador. • Luces de encendido y apagado (automático opcional). • Película de seguridad en todos los vidrios. • Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas. • Cámara de reversa y sensor de estacionamiento. • Lampara interna y de baúl. • Stop, direccionales y reverso empotrados. • Manijas interiores. • Conector frontal de doce (12) voltios. • Tablero de instrumentos. • Dos (2) llaves de encendido. • Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento. Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evites desprendimiento fácilmente del vehículo	SI	Cumple, sin novedad

conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 - 03/05/2019 Por la cual se reglamenta la instalacion y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas.		
Equipo de protección y seguridad: El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el articuro 30 de ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triangulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lamparas de señal de luz amarrilla intermitente o de destello o Estas señales deberán colocarse a una distancia minima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo. 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. **Botiquín de primeros auxilios:** • Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa 120m jabón, gasas, curas, venda elástica, Micropore rollo algodon paquete 25 gr, acetaminofen tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml) guantes de látex desechables toallas higiénicas, tijeras y termometro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).	SI	Cumple, sin novedad
Garantía técnica del vehículo: Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fabrica, no se aceptan modificaciones ensambles o adaptaciones, excepto las que requiera la Policia Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá ser concesionario autorizado, distribuidor autorizado y/o fabricante manifestara en su propuesta que otorga garantia tecnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno por un:	SI	Cumple, sin novedad

plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.		
Del registro público de la propiedad industrial de la marca: La marca del chasis que se oferte deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la superintendencia de industria y comercio con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la superintendencia de industria y comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.	SI	Cumple, sin novedad
• **REQUERIMIENTOS ADICIONALES** Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta cuando a juicio de la policía nacional se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea suficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta. 1. **Información técnica detallada:** La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos. 2. **Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo:** Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra, sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo, si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en le país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km. Para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos centrados de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.	SI	Cumple, sin novedad

El proponente será responsable por los daños generados al vehículo a sus partes por la omisión de laguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

3. Infraestructura del servicio postventa:

la información debe incluir
a) Razón social.
b) Nombre del representante legal.
c) Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.

Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:
Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Nieva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.

En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.

En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad hecha de su subcontratista-

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- A la fecha de ejecución de la orden de compra No. 133999-24 no se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia que reportar.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (127) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución. Por lo tanto, ha transcurrido la totalidad de días calendario desde que se inició el plazo de ejecución de la orden de compra, en donde ya finalizó el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la Programación del Plan Anual de Caja (PAC). Articulado lo anterior con la cláusula 10 **"facturación**

y pago" de la minuta del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, para la Policía Metropolitana de Cúcuta. El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el evento entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta; obligación que deberá cumplir el Supervisor del contrato, anexando los siguientes documentos:

A) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato.
B) Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
C) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior.
D) Ingreso del bien y/o servicio al SAP.
E) Informe de Supervisor.

Los pagos a los cuales se obliga la Policía Metropolitana de San José de Cúcuta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

NOTA: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOMBRE BENEFICIARIO: ALFA AM S.A.S
Nit: 830133470-0
Cuenta No. 032005779
Tipo de Cuenta: CORRIENTE
Entidad Financiera: BBVA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total de la orden de compra No 133999-24	$206.971.946,00	100%
Valor total de las entregas	$206.971.946,00	100%
Valor total facturado	$206.971.946,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$206.971.946,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 160	$206.971.946,00	30/12/2024	$206.971.946,00	AAM4219	$206.971.946,00	$12.301.534,00	4764825

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

- Acta No. 160 de fecha 30/12/2024 Almacén de Movilidad

5 RECOMENDACIONES

- En el momento no se tienen sugerencias o recomendaciones para posteriores ordenes de compra por parte del suscrito, toda vez que se cumplió con el objeto de la presente orden de compra y se llego a feliz término en cuanto a la entrega del vehículo comprado.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informará mediante comunicación oficial, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subintendente **SERGIO FABIAN URIBE JAIME**
Responsable Estadística y Control Vehicular MECUC
Supervisor Orden de Compra No. 133999-24
fabian.uribe@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3023570655

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

1. DATOS DEL PROVEEDOR

FECHA EVALUACIÓN:						
Nombre o razón social	ALFA AM S.A.S		Nit/cédula de ciudadanía	NIT 830133470-0		
Dirección	CRA 68 #180-70 BOGOTÁ D.C.		Teléfono	3006869314		
No. Contrato y fecha	OC.133999-24 DEL 30/09/2024	Proveedor de: Orden de compra No. 133999-24	Servicios de: Mntto	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes__X___	Otro: Mantenimiento_____

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DNAE, COMPONENTES LOGISTICOS, ETC.)	EVALUACION: CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				CUMPLIÓ SIN NOVEDAD	2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				CUMPLIÓ SIN NOVEDAD	2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				CUMPLIÓ SIN NOVEDAD	2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10				CUMPLIÓ SIN NOVEDAD	2.9 Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DNAE, COMPONENTES LOGISTICOS, ETC.)	EVALUACION: CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				CUMPLIÓ SIN NOVEDAD	3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	50				50X2	SUBTOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL GENERAL	100										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En esta rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En esta rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

SI. SERGIO FABIAN URIBE JAIME	JUAN DAVID CASTRO MORENO
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El presente formato esta creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar conceptos técnico/ administrativo y de calidad, para contratos de insumos, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con en el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO140001, ISO 45001; y Decreto 1011 de 2006 "*Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud*".

Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios)

1. Datos del proveedor, aquí se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato)

2. La evaluación de proveedores en el Item de **CONCEPTOS TÉCNICO/ADMINISTRATIVOS**, deben ser diligenciados en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados.

CONCEPTO DE CALIDAD : estos son opcionales y pueden ser en (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONEN ESTE LOGÍSTICOS, SERVICIOS etc.); Esta característica se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyéndolos en las 5 variables. Los responsables de establecer estas variables teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son:

DIRAF: para la evaluación de los contratos suscritos para suplir la misionalidad institucional,
DIBIE: requisitos en materia de bienestar
DISAN: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006)
OFITE: para los casos de tecnologías o servicios de las TICS.

Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico/Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2.

3. Los Items de factores Técnico Administrativos anteriormente descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por Item y se deben realizar las **observaciones** en la casilla correspondiente; con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor **(Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad)** . Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL es la sumatoria de las 10 variables.

4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben analizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al contratista realizar acciones de mejora , con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida,+B15 como retroalimentación del proceso.